

UNA REGIÓN QUE *Responde*

Rendición de cuentas 2025

Region
Metropolitana
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

RESPUESTA RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

Diciembre 2025

Dando cumplimiento a la ley 1757 de 2015 y a lo establecido en el Manual Único de Rendición de Cuentas, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca da respuesta a las preguntas formuladas por los ciudadanos en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, realizada el 11 de diciembre de 2025.

1. ¿Cuáles han sido las gestiones de la Región Metropolitana en beneficio de las rutas escolares que deben transitar diariamente por la calle 80 hacia COTA, para que trayectos de media hora no se conviertan en 2 y 3 horas (o mas cuando hay un accidente o un concierto), en la mañana y tarde?

Respuesta. La Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca, a través de su entidad adscrita la Agencia Regional de Movilidad (ARM), ha realizado seguimiento técnico y análisis del comportamiento del corredor de la calle 80, reconociendo las afectaciones recurrentes que se presentan en los tiempos de desplazamiento, particularmente para las rutas escolares que se movilizan entre Bogotá y el municipio de Cota.

No obstante, es importante precisar que, de conformidad con la Ley 2199 de 2022, las competencias plenas de la RMBC y de la ARM se ejercen únicamente respecto de los municipios formalmente asociados. Dado que el municipio de Cota no hace parte actualmente de la Región Metropolitana, no es posible adelantar intervenciones operativas, regulatorias o de gestión directa del tránsito en dicho tramo. En este contexto, las actuaciones se han concentrado en labores de coordinación interinstitucional, análisis técnico y promoción de una visión regional de la movilidad que permita visibilizar este tipo de problemáticas.

2. Específicamente, qué gestiones o respuestas se tienen a la solicitud de que los vehículos de carga pesada no transitén al mismo tiempo que las rutas escolares en la mañana y en la tarde?

Respuesta. La Región Metropolitana, por medio de la ARM, cumple un rol de articulación y planeación estratégica en materia de movilidad, mas no ejerce funciones como autoridad de tránsito, de acuerdo con el marco normativo vigente. En ese sentido, no tiene competencia directa para imponer restricciones horarias al transporte de carga en corredores que involucran municipios no asociados.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de las instancias de coordinación regional y particularmente a través del Comité de Tránsito, se ha previsto priorizar para la vigencia



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

2026 el análisis de corredores estratégicos como la calle 80, con el fin de evaluar, desde un enfoque técnico, medidas de gestión horaria del transporte de carga y su impacto sobre la movilidad escolar, las cuales deberán ser consideradas por las autoridades competentes.

3. ¿Qué medidas se compromete a adoptar la región metropolitana frente a los conciertos en el MEDPLUS ya que cada vez que hay concierto, las rutas escolares quedan atrapadas en el tráfico? En el último concierto del viernes 13 de noviembre de 2025 (Marc Anthony), rutas escolares de muchos de estos colegios llegaron a las 9pm a las viviendas (los estudiantes salen a las 3 pm!!!). Cual es el plan de movilidad que se le ha exigido a este lugar de eventos MEDPLUS para garantizar que la población vulnerable de niños y niñas no quedará atrapado en el tráfico, ya que el ingreso a las instalaciones (de cerca de 20mil asistentes"!!!)) inicia al mismo tiempo que cuando las rutas están saliendo? Adjunto imágenes de las conversaciones de madres y padres, cotidianamente, ver hora y fecha)



Respuesta. La Región Metropolitana reconoce la grave afectación que los eventos masivos generan sobre la movilidad del corredor de la calle 80 y, de manera particular, sobre la



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

población escolar, niños, niñas y adolescentes que utilizan rutas escolares en horas de la tarde.

Sin embargo, mientras el municipio de Cota no se encuentre asociado a la RMBC, ni la Región ni la ARM tienen competencia para exigir, aprobar o hacer seguimiento a los planes de manejo de tránsito asociados a eventos realizados en ese territorio. Estas responsabilidades recaen actualmente en las autoridades municipales, departamentales y de tránsito correspondientes.

Aun así, desde la ARM se promueve la articulación interinstitucional para que este tipo de externalidades sean abordadas desde una perspectiva regional, incorporando criterios de protección a población vulnerable y coordinación de horarios, especialmente cuando los eventos coinciden con la salida de las rutas escolares.

4. ¿Qué gestiones se han adelantado por parte de la región metropolitana para establecer y mejorar rutas alternas de entrada y salida a Bogotá desde el corredor educativo de COTA?

Respuesta. Las actuaciones de la Región Metropolitana en materia de planeación de conectividades y rutas alternas se circunscriben legalmente a los municipios asociados. En consecuencia, no se han podido adelantar gestiones directas de planeación o ejecución de rutas alternas vinculadas al corredor educativo de Cota.

No obstante, la ARM ha desarrollado análisis técnicos y ha participado en espacios de coordinación regional donde se han compartido diagnósticos sobre la saturación del corredor, los cuales pueden servir como insumo para la toma de decisiones por parte de las autoridades competentes.

5. Que soluciones de infraestructura se tienen proyectadas para resolver el cuello de botella de la salida y entrada de Bogotá por el puente de Guadua y la Glorieta de Siberia?

Respuesta. Desde la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca (RMBC) se vienen impulsando y acompañando proyectos de infraestructura que aportan a la mejora de la movilidad en el corredor de acceso occidental a Bogotá, en particular sobre la Avenida Medellín (Calle 80), eje estratégico para la entrada y salida de la ciudad y para la conexión con los municipios del occidente de la región.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

En este contexto, la Región Metropolitana financia y ejerce el rol de ordenador de pago del proyecto **“Elaboración de estudios, diseños y construcción del intercambiador vial en la intersección de la Calle 80 con la Avenida Las Quintas (Carrera 119) y la Carrera 120”**, el cual se encuentra actualmente en etapa de estudios y diseños. Dichas actividades son desarrolladas por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), a través de los contratos IDU-636-2024 (estudios, diseños y obra) e IDU-1079-2024 (interventoría). Esta intervención está orientada a mejorar la capacidad y operación de la intersección, mediante la reducción de conflictos viales, la optimización de los flujos vehiculares y el mejoramiento de los niveles de servicio del corredor.

Si bien el intercambiador vial no interviene de manera directa el tramo comprendido entre el Puente de Guadua y la Glorieta de Siberia, su desarrollo constituye una solución complementaria que contribuye a descongestionar puntos críticos previos del corredor, mejorar la continuidad operacional de la Calle 80 y generar ahorros en los tiempos de desplazamiento para los viajes urbanos y regionales. Estos beneficios impactan positivamente los desplazamientos hacia y desde municipios como Cota y Funza, que utilizan este corredor como su principal vía de conexión con Bogotá.

Adicionalmente, la Agencia Regional de Movilidad, viene adelantando el **Proyecto Integral de la Calle 80** como intervención estratégica para mejorar la conectividad occidental, dentro del cual se incluyen soluciones para el Puente de la Guadua y la Glorieta de Siberia. Este proyecto se desarrolla con el acompañamiento técnico de la **Corporación Financiera Internacional (IFC)**, en el marco de un convenio orientado a estructurar técnica, financiera, legal y ambientalmente un esquema integral de infraestructura y operación del corredor, con enfoque regional, que permita aumentar capacidad, ordenar flujos y resolver los actuales cuellos de botella de acceso y salida de Bogotá.

En este sentido, la Región Metropolitana promueve una visión de planificación articulada, progresiva y de largo plazo, orientada a consolidar soluciones integrales y sostenibles que fortalezcan la movilidad y la conectividad del occidente de la región.

6. Por último, solicito respetuosamente, que la región metropolitana agende una reunión con las entidades que corresponda - (mesa de trabajo) a la que se vinculen las directivas y asociaciones de padres de familia de las instituciones educativas arriba mencionadas con el fin de establecer responsabilidades, concertar compromisos concretos y hacer seguimiento. Esta situación es insostenible"!!!



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

Respuesta. La Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca y la Agencia Regional de Movilidad manifiestan su plena disposición para participar y promover espacios de diálogo interinstitucional que permitan abordar esta situación de manera coordinada. En ese sentido, se avanzará en la definición de las instancias, actores competentes y alcances de una mesa de trabajo que permita concertar responsabilidades, compromisos concretos y mecanismos de seguimiento, dentro del marco de las competencias legales de cada entidad.

1. EJE TEMÁTICO MOVILIDAD:

Teniendo en cuenta, que uno de los hechos metropolitanos relevantes que permitió la creación de la RMB fue el tema de movilidad, solicito se responda a la comunidad lo siguiente:

A. *Sírvase informar cuál ha sido la incidencia directa e indirecta para los municipios que ingresaron a la Región Metropolitana de materia de movilidad que ha traído el proyecto denominado: “Elaboración de estudios, diseños y construcción del intercambiador vial en la intersección de la Avenida Medellín (Calle 80) con Avenida Las Quintas (Carrera 119) y la Carrera 120 en Bogotá”.*

Respuesta. Como contexto general del proyecto “Elaboración de estudios, diseños y construcción del intercambiador vial en la intersección de la Avenida Medellín (Calle 80) con Avenida Las Quintas (Carrera 119) y la Carrera 120 en Bogotá”, es importante señalar que, su ejecución contractual inició formalmente con la suscripción de las actas de inicio de los contratos IDU-636-2024 y IDU-1079-2024 el 5 de julio de 2024, encontrándose actualmente en la etapa de estudios y diseños. En consecuencia, una vez se inicien y culminen las actividades de construcción, presentarán las incidencias reales, directas o indirectas, sobre la movilidad de los municipios que integran la Región Metropolitana.

Sin embargo, a continuación, se presentan los impactos y beneficios proyectados, derivados de la formulación técnica del proyecto y de las estimaciones realizadas mediante los modelos de transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, los cuales permiten anticipar los efectos esperados una vez el proyecto entre en operación.

Es importante señalar que este es el primer proyecto estructurado a nivel regional orientado a mejorar la conectividad del corredor de la Calle 80. No obstante, su efectividad plena dependerá del desarrollo de proyectos complementarios, tanto dentro del Distrito como en



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

el ámbito regional. Entre estos se encuentran las intervenciones requeridas en intersecciones de la Calle 80 a la altura de la Avenida Longitudinal de Occidente (ALO), la Avenida Cortijo, la Avenida Bolivia, entre otras, así como proyectos regionales como la ampliación y extensión del tercer carril de la Calle 80 entre el puente de Guadua y la glorieta de Siberia. La articulación de estas obras permitirá consolidar una mejora integral y sostenida de la movilidad regional en este importante corredor.

Desde la perspectiva de la formulación, el proyecto tiene como propósito mejorar la conectividad del borde noroccidental de Bogotá y su relación con municipios vecinos, mediante la intervención de una intersección vial crítica que integra flujos urbanos y regionales. De acuerdo con la formulación, se han estimado beneficios directos para más de 770 mil personas de las localidades de Suba y Engativá, así como beneficios indirectos para más de 2.8 millones de habitantes de la capital y de los municipios vecinos Funza y Cota.

En términos de incidencia directa, la futura construcción del intercambiador permitirá reducir los conflictos viales existentes, mejorar los niveles de servicio y garantizar flujos más continuos sobre la Calle 80, una de las principales salidas de la ciudad hacia el occidente. Adicionalmente, los resultados del modelo de transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad indican ahorros en tiempo de viaje, particularmente en la hora pico, así como mejoras en los movimientos actualmente controlados por semaforización.

En cuanto a la incidencia indirecta proyectada, el proyecto contribuirá a mejorar la accesibilidad regional y a reducir los costos asociados a la congestión en el corredor Bogotá - occidente. Desde una perspectiva metropolitana, los municipios de Cota y Funza se verán beneficiados de manera indirecta, en tanto la Calle 80 y sus conexiones constituyen un eje fundamental de acceso para el transporte de pasajeros y de carga hacia estos municipios.

B. *¿Cuál ha sido el impacto económico social en materia de empleo local que ha tenido el proyecto en mención?*

Respuesta. Como contexto general, es importante señalar que el proyecto “*Elaboración de estudios, diseños y construcción del intercambiador vial en la intersección de la Avenida Medellín (Calle 80) con la Avenida Las Quintas (Carrera 119) y la Carrera 120 en Bogotá*” se encuentra actualmente en la etapa de estudios y diseños, sin que a la fecha se haya iniciado la fase de construcción.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

En esta etapa, el impacto económico y social en materia de empleo local se concentra principalmente en la generación de empleo asociado a la ejecución de los contratos de estudios, diseños, interventoría y actividades técnicas de apoyo. De manera preliminar, y con base en la información suministrada por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), se estima que el proyecto ha generado aproximadamente 48 empleos de mano de obra calificada y no calificada durante esta etapa, y que para la etapa de construcción se proyecta la generación de más de 295 empleos, los cuales se materializarán conforme al avance del proyecto y al inicio de la etapa de obra.

Sin embargo, la información cuantitativa y detallada sobre el número de empleos generados, su caracterización (directos e indirectos), así como su origen territorial, corresponde de manera exclusiva al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, como entidad ejecutora del proyecto y responsable de la contratación de obra e interventoría. Por lo anterior, se realizará el traslado a esta entidad para que entregue la información precisa y actualizada respecto al empleo local generado. *Se anexa copia del traslado.*

C. *¿Cuáles municipios han recibido beneficios concretos en tiempos de desplazamiento, mejora de flujo vial, conectividad regional o acceso a corredores estratégicos o cual es la meta cierta para la inversión de este proyecto?*

Respuesta. Como contexto general, es importante reiterar que el proyecto “*Elaboración de estudios, diseños y construcción del intercambiador vial en la intersección de la Avenida Medellín (Calle 80) con la Avenida Las Quintas (Carrera 119) y la Carrera 120 en Bogotá*” se encuentra actualmente en la etapa de estudios y diseños, por lo cual aún no se evidencian los beneficios concretos en términos de tiempos de desplazamiento, mejora del flujo vial o conectividad regional, se evidenciarán posteriormente, una vez entre en operación la referida infraestructura.

En este marco, la formulación del proyecto establece beneficios proyectados orientados a fortalecer la integración ciudad- región, especialmente hacia los municipios colindantes del noroccidente de Bogotá D.C. Desde una perspectiva regional, se identifica que los municipios de Cota y Funza se perfilan como principales beneficiarios indirectos, en tanto la intervención permitirá, una vez entre en operación, reducir la congestión en la salida occidental de Bogotá y mejorar la funcionalidad de la Calle 80 como corredor estratégico de conexión regional.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

En cuanto a la meta cierta de la inversión, el proyecto cuenta con una inversión programada por parte de la Región Metropolitana del orden de \$110.001 millones, destinados a la ejecución de las actividades de estudios, diseños, obra, interventoría y gestión predial. La meta física principal asociada a esta inversión es la construcción del intercambiador vial en la intersección señalada, como infraestructura estratégica para la mejora de la movilidad urbana y regional. Para disponer del detalle sobre ahorros de tiempo por tramo, mejora del flujo vehicular, se remitirá la consulta al IDU, como ejecutor del proyecto. *Se anexa copia del traslado.*

D. ¿Existen indicadores oficiales que soporten la inversión del proyecto y su beneficio medido en un plazo cierto para el mejoramiento de la movilidad?

Respuesta. En la formulación del proyecto “*Elaboración de estudios, diseños y construcción del intercambiador vial en la intersección de la Avenida Medellín (Calle 80) con la Avenida Las Quintas (Carrera 119) y la Carrera 120 en Bogotá*”, se definieron indicadores oficiales que soportan la inversión y permiten medir sus beneficios en materia de movilidad, los cuales se encuentran registrados en la ficha de la MGA.

Para disponer de una caracterización completa de los indicadores, sus valores esperados, periodicidad de medición y los criterios de evaluación de impacto, se remitirá la consulta al IDU, como ejecutor del proyecto. *Se anexa copia del traslado.*

E. ¿La ubicación del proyecto responde realmente a una lógica metropolitana o cuál es la descripción de la necesidad que incorpore el beneficio real de los municipios que ingresan en la RM con este proyecto?

Respuesta. La localización del proyecto responde a una lógica de integración ciudad- región, en la medida en que la intersección de la Calle 80 con la Avenida Las Quintas (Carrera 119) y la Carrera 120 constituye un nodo estratégico de alta demanda vehicular que articula flujos urbanos y regionales y hace parte del principal corredor de conexión entre Bogotá y los municipios del noroccidente del ámbito metropolitano.

La necesidad que atiende el proyecto se fundamenta en la saturación operativa de esta intersección, la cual genera cuellos de botella que afectan tanto la movilidad interna de la ciudad como los desplazamientos intermunicipales. En este contexto, la solución planteada busca mejorar la capacidad y seguridad vial, optimizar los niveles de servicio, reducir los



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

tiempos de desplazamiento y fortalecer la articulación de los distintos modos de transporte (mixto, transporte público, ciclistas y peatones).

En consecuencia, la ubicación responde a una lógica metropolitana, al mejorar el acceso regional hacia municipios como Cota y Funza, que utilizan este corredor como vía principal de interacción funcional con Bogotá. Es importante resaltar que este es el primer proyecto diseñado para mejorar este corredor y que la mejora integral en movilidad dependerá de la implementación de proyectos complementarios, tanto a nivel distrital como regional, tales como la ampliación de la Calle 80 entre el Puente de Guadua y la Glorieta de Siberia, entre otros desarrollos futuros.

F. Sírvase informar cuál ha sido el monto ejecutado por la RMB para la vigencia 2025 en proyectos de movilidad que beneficien a los municipios de Soacha y Fusagasugá? ¿Cuál ha sido la apropiación y/o aporte que ha realizado esta entidad en 2025 para proyectos de inversión en Soacha y Fusagasugá?

Respuesta. En el marco de los hechos metropolitanos declarados en el área temática de Movilidad, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca adelanta proyectos de movilidad que benefician a Soacha, cuyos detalles se relacionan a continuación:

- **Contrato ARM-CD-019-2025 – Fase IV de TransMilenio en Soacha**
- **Objeto:** Realizar la estructuración integral a nivel de prefactibilidad y de factibilidad, incluyendo los componentes legales, de riesgos, técnico y financiero de la extensión de la Troncal Av. Ciudad de Cali en Soacha - Transmilenio Fase IV.
- **Valor total:** \$17.213.350.000
- **Aportes de las partes:**

Entidad / Vigencia	2025	2026	Total
RMBC	\$ 4.937.786.000	\$ 1.366.834.000	\$6.304.620.000*
ARM	\$ 71.400.000	\$ 10.837.330.000	\$10.908.730.000

Fuente: Elaboración propia, RMBC.

*Mediante el Convenio Específico 297 de 2024 la Gobernación de Cundinamarca aportó a la RMBC \$6.300.000.000 para el desarrollo del proyecto, recursos que se encuentran incorporados como parte del aporte de la RMBC al contrato)

- **Ejecución:** Con corte a 30 de noviembre se han ejecutado por parte de la RMBC \$ 774.095.000 correspondientes a la vigencia 2025.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

- **Contrato RM-CD-088-2024 - Plan de Movilidad Sostenible y Segura de Soacha**
- **Objeto:** Formular el Plan de Movilidad Sostenible y Segura de Soacha y diseñar las condiciones de operación del transporte público de pasajeros del corredor Soacha-Bogotá-Soacha.
- **Valor total:** \$7.223.000.000
- **Aportes de las partes:**
- RMBC: \$6.923.000.000
- Alcaldía de Soacha: \$ 300.000.000.
- **Nota:** El contrato, aunque fue suscrito en 2024, contempla recursos de la RMBC para la vigencia 2025 mediante la figura de vigencias futuras, por un valor de \$5.345.020.000.
- **Contrato 198 de 2024 - Línea 3 del Metro**
- **Objeto:** Elaborar los estudios y análisis para definir la red ferroviaria de pasajeros de la Región Metropolitana Bogotá D.C. – Cundinamarca, priorizando el proyecto de la línea 3 del metro, además de realizar estudios y actividades específicas a nivel de factibilidad que permitan tramitar la cofinanciación del proyecto (el “Proyecto”).
- **Valor total:** \$102.677.000.000
- **Aportes de las partes:**

Año	RMBC	Gobernación de Cundinamarca	ARM	Empresa Metro de Bogotá (EMB)
2024	\$ 83.227.390,00	\$ 1.500.000.000,00	\$ 300.000.000,00	
2025	\$ 2.133.641.000,00	\$ 8.500.000.000,00		
2026	\$ 22.798.393.000,00			
2027	\$ 7.984.738.610,00			\$ 40.877.000.000,00
Gastos reembolsables				\$ 18.500.000.000,00
	\$ 33.000.000.000,00	\$ 10.000.000.000,00	\$ 300.000.000,00	\$ 59.377.000.000,00

Fuente: Elaboración propia, RMBC.

- **Ejecución:** Con corte a 30 de noviembre se han ejecutado por parte de la RMBC \$ 1.216.772.610 correspondientes a la vigencia 2025.

Ahora bien, en desarrollo de la temática de seguridad alimentaria y con el objetivo de fortalecer la cadena logística de distribución de alimentos en la región, ha formulado e iniciado la ejecución de proyectos orientados a mejorar la infraestructura vial rural mediante



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

la construcción de obras de placa huella en diversos municipios. En consecuencia, se han suscrito convenios interadministrativos con los municipios de Soacha y Fusagasugá, cuyos detalles se relacionan a continuación:

1. **Convenio Interadministrativo RMBC-CD-180-2025 – Municipio de Soacha**
El convenio tiene un valor total de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (**\$1.742.956.382**), con la siguiente estructura de aportes:
 - **Aporte de la RMBC:** \$1.603.556.382 en dinero.
 - **Aporte del Municipio de Soacha:** \$139.400.000 en especie.
2. **Convenio Interadministrativo RMBC-CD-191-2025 – Municipio de Fusagasugá**
El convenio tiene un valor total de **\$1.837.720.000**, con los siguientes aportes:
 - **Aporte de la RMBC:** \$1.600.000.000 en dinero.
 - **Aporte del Municipio de Fusagasugá:** \$237.720.000 en especie.

En ambos casos, la RMBC adelanta los trámites administrativos y financieros para la gestión de los desembolsos destinados a los municipios. De conformidad con las disposiciones contractuales, los recursos deberán ser incorporados por cada entidad territorial en su presupuesto de la vigencia fiscal 2026, lo que permitirá adelantar la contratación derivada necesaria para la ejecución de las obras previstas en los convenios.

G. Sírvase informar, qué criterios técnicos, jurídicos y financieros adopta la RM para la distribución de recursos anuales para proyectos de inversión en el eje temático de movilidad?

La distribución anual de los recursos de la entidad para inversiones en proyectos del área temática de movilidad se ha realizado principalmente con base en las necesidades de escala regional o metropolitana identificadas y comunicadas por los asociados, el estado de maduración de los proyectos y la posibilidad de aunar recursos para su financiación, siempre que las iniciativas se enmarquen en las competencias de la entidad y en los hechos metropolitanos declarados a la fecha.

En este sentido, iniciativas como el Plan de Movilidad Sostenible y Segura de Soacha, la Línea 3 del Metro y la Fase IV de TransMilenio en Soacha, tal como se señaló en la respuesta



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

anterior, han sido cofinanciadas por diferentes entidades, incluida la Región Metropolitana. Esto ha permitido asegurar la totalidad de los recursos requeridos durante las diferentes vigencias.

Asimismo, cada proyecto ha sido aprobado directamente por el gobernador de Cundinamarca y los alcaldes del Distrito Capital y de Soacha, en el marco del Consejo Regional, máximo órgano de gobierno de la entidad. Los tres proyectos enunciados recibieron autorización de esta instancia tanto para su suscripción como para el uso de vigencias futuras.

H. Sírvase indicar los resultados que arrojó para el año 2025 el Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales en cuanto a índices de movilidad y mejoramiento de tráfico en el Municipio de Soacha, teniendo en cuenta que uno de los hechos metropolitanos por el cual ingresó, fue el mencionado. En el caso que dicho observatorio no indique este tipo de índices, sírvase informar los resultados bajo los lineamientos estudiados por parte de esta entidad.

De acuerdo con la información disponible del Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales para 2025 en el Municipio de Soacha, no se han divulgado valores específicos o cuantitativos de índices como el índice de movilidad, nivel de congestión o mejoras de tráfico tipo porcentaje o escala estandarizada a nivel municipal. Sin embargo, es preciso señalar que en 2023 se declararon tres hechos metropolitanos del área temática de movilidad, a saber:

- I. Gestión integral del sistema regional de transporte público de pasajeros de la RMBC,
- II. Planeación, integración y gestión de la infraestructura de transporte y accesibilidad,
- III. Integración y gestión de la actividad de carga y logística regional.

En el marco del seguimiento de los hechos metropolitanos, el Observatorio adelanta informes de seguimiento, con base en los indicadores establecidos en los documentos que sustentaron la identificación y declaratoria de los tres hechos de movilidad enunciados previamente, los cuales se relacionan a continuación.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

INDICADOR	FUENTE	HECHO METROPOLITANO ASOCIADO
Velocidades promedio de acceso a Bogotá	Ministerio de Transporte	Gestión integral del sistema regional de transporte público de pasajeros de la RMBC Planeación, integración y gestión de la infraestructura de transporte y accesibilidad Integración y gestión de la actividad de carga y logística regional
Número de viajes en modos de transporte público y automóvil a nivel regional.	Secretaría Distrital de Movilidad	Gestión integral del sistema regional de transporte público de pasajeros de la RMBC
Viajes totales desde los municipios hasta Bogotá	Secretaría Distrital de Movilidad	Gestión integral del sistema regional de transporte público de pasajeros de la RMBC
Modo de transporte utilizado entre Bogotá y los municipios	Secretaría Distrital de Movilidad	Gestión integral del sistema regional de transporte público de pasajeros de la RMBC
Número de viajes diarios entre municipios con motivo trabajo o estudio por modos de transporte	Secretaría Distrital de Movilidad con encuesta de movilidad o encuesta multipropósito	Planeación, integración y gestión de la infraestructura de transporte y accesibilidad
Variación de tráfico en corredores viales	Instituto Nacional de Vías, INVÍAS	Planeación, integración y gestión de la infraestructura de transporte y accesibilidad Integración y gestión de la actividad de carga y logística regional
Porcentaje de población ocupada que trabaja en Bogotá	Encuesta multipropósito	Planeación, integración y gestión de la infraestructura de transporte y accesibilidad



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

INDICADOR	FUENTE	HECHO METROPOLITANO ASOCIADO
Movimiento de viajes de carga entre Bogotá y la región	Registro Nacional de Carga (RNDC)	Planeación, integración y gestión de la infraestructura de transporte y accesibilidad Integración y gestión de la actividad de carga y logística regional
Volumen de flujos total y volúmenes de flujo vehicular de camiones	Secretaría Distrital de Movilidad	Integración y gestión de la actividad de carga y logística regional

Fuente: Elaboración propia, RMBC.

De acuerdo con lo anterior, y lo reportado en el informe mencionado (disponible en el link a continuación <https://acortar.link/k9LAEk>), el indicador de seguimiento para el cual se tiene información y que permite conocer las condiciones del tráfico en la autopista sur es el de velocidades promedio de acceso a Bogotá. En particular, en el mencionado seguimiento se identificó que, según los datos de la cartilla de la Encuesta de Movilidad 2023, tanto en el periodo crítico de la mañana como en el de la tarde, el corredor de la Autopista Sur registró velocidades promedio que oscilan entre los 21 y 30Km/h (ver figuras a continuación).



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:
+57 (601) 384 0687

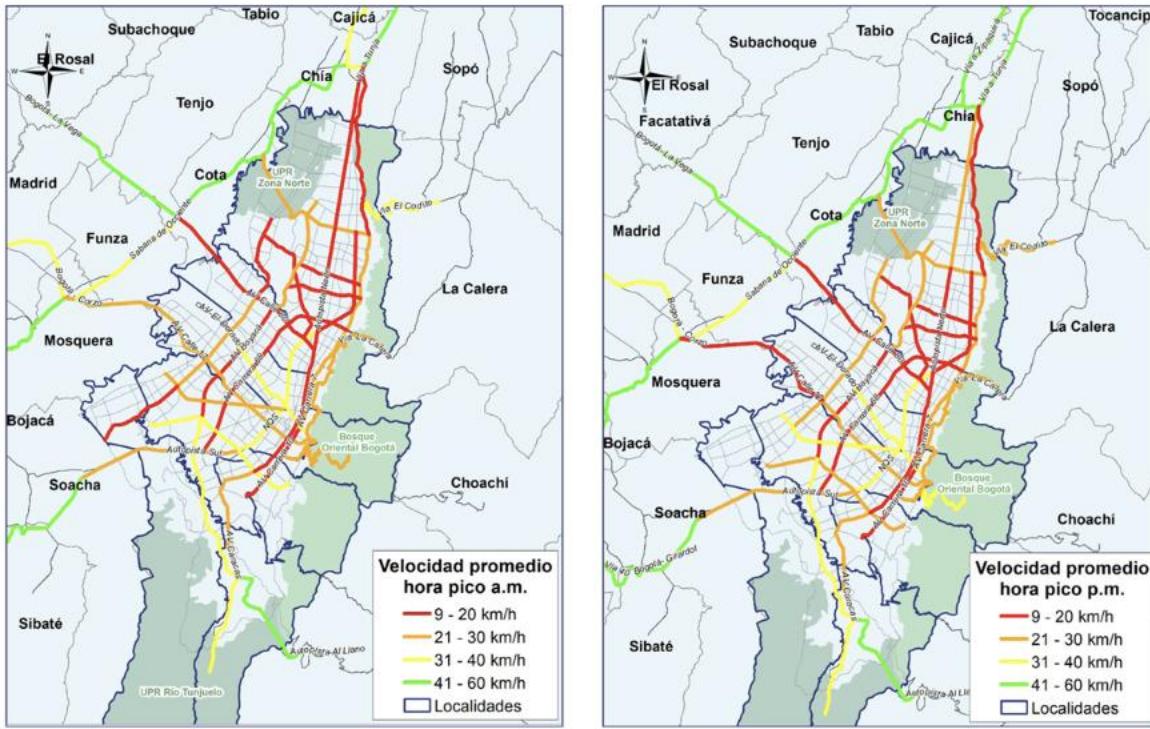


Ilustración 1 Velocidad en infraestructura de transporte privado en el periodo crítico de la mañana (izq) y de la tarde (der)

Fuente: Cartilla Encuesta de Movilidad 2023

Complementariamente, según información del Observatorio de Movilidad de Bogotá^[1] la velocidad promedio diaria del mencionado corredor de acceso a Bogotá durante el primer semestre de 2024 alcanzó los 18,3 Km/h en el sentido de ingreso a Bogotá y de 25,5 Km/h en el sentido contrario, mientras que para el mismo periodo de 2025 estas cifras fueron 16,3 Km/h (ingreso) y 23,8 Km/h (salida).



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

Velocidades en corredores de acceso a Bogotá



Figura 2 Velocidades promedio diarias en corredores de acceso a Bogotá. Comparación primer semestre 2024 y primer semestre 2025.

Fuente: Elaboración propia a partir de Observatorio de Movilidad de Bogotá

^[1] <https://observatorio.movilidadbogota.gov.co/tableros/gestion-de-la-velocidad>

2. EJE TEMÁTICO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

- A. *Sírvase informar, si la Región Metropolitana conoce del aumento en delitos sexuales contra la mujer en el Municipio de Soacha en un 17,6 % para el año 2025 de conformidad con la página de estadística delictiva.*

Respuesta. Con base en la información oficial de la Policía Nacional (SIEDCO), con corte al 30 de noviembre de 2025, el análisis comparativo interanual de la serie mensual evidencia que los registros de delitos sexuales en 2025 se ubican, de manera consistente, por debajo de los valores observados en 2024. Si bien se presentan fluctuaciones mensuales y algunos picos puntuales durante el año, estos no superan los niveles alcanzados en el periodo inmediatamente anterior.

Desde una perspectiva técnica, la trayectoria de la curva correspondiente a 2025 muestra una tendencia general a la baja frente a 2024, lo que descarta la afirmación de un



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

incremento acumulado del 17,6 % para el año en curso. En particular, los meses de mayor incidencia en 2024 no son replicados en 2025 con la misma magnitud, lo cual incide directamente en el comportamiento agregado del indicador.

En este sentido, la Región Metropolitana, a partir de la lectura objetiva de los datos oficiales, no identifica un aumento interanual en esta tipología delictiva para 2025, sino una reducción relativa. No obstante, la información continúa siendo objeto de monitoreo permanente por parte de la Policía Nacional de Colombia, quien es la autoridad que dispone de dicha información y la consolida en conjunto con la Fiscalía general de la Nación Colombia.

<https://regionmetropolitana.gov.co/observatorio/tableros/seguridad-ciudadana>

B. Sírvase informar, si la Región Metropolitana conoce del aumento en delitos contra la integridad personal (homicidios) en el Municipio de Soacha. Donde entre enero y septiembre se reporta un aumento de más del 220%.

Respuesta. De acuerdo con cifras del Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cundinamarca, Soacha cerró el año 2024 con un aumento del 15% en los casos de afectación contra la vida (homicidios), al pasar de 152 casos en 2023 a 175 en 2024, lo que representó 23 casos más entre un año y otro. En este sentido, la protección de la vida marcó la prioridad de los esfuerzos de seguridad ciudadana, convivencia y justicia en el trabajo articulado entre la RMBC y la Alcaldía Municipal como asociado, tanto en los temas de integración operacional en zonas de borde, como en materia de fortalecimiento de capacidades.

Ahora bien, de acuerdo con cifras del Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cundinamarca, para el periodo enero – septiembre de 2025 frente al mismo periodo del año anterior, Soacha registró una disminución del 3% de los casos de homicidio, al pasar de 129 casos entre enero y septiembre de 2024 a 125 en el mismo periodo de 2025. Esto, si bien representa una disminución corta con 4 casos menos entre un periodo y otro, y deriva en la necesidad de seguir aunando esfuerzos en la protección de la vida en Soacha, en efecto rompe una tendencia creciente en la violencia homicida en el municipio.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

C. Sírvase informar, si la Región Metropolitana conoce del aumento en delitos de violencia intrafamiliar en el Municipio de Soacha. Donde entre enero y septiembre se reporta un aumento de más del 79%.

Respuesta. El análisis de la serie mensual de delitos de violencia intrafamiliar, con base en los registros del SIEDCO a noviembre de 2025, evidencia que los valores reportados en 2025 son inferiores a los observados en 2024 en la mayoría de los meses analizados. La información indica que, aunque existe variabilidad mensual y algunos incrementos puntuales, estos no superan los niveles máximos alcanzados durante 2024.

Desde el punto de vista técnico-estadístico, no se sustenta un aumento superior al 79 % entre enero y septiembre de 2025, dado que la curva correspondiente a 2024 presenta mayores volúmenes absolutos y picos más pronunciados, particularmente en el segundo y tercer trimestre del año. En consecuencia, el comportamiento observado en 2025 responde más a una dinámica de contención o reducción relativa, y no a una expansión del fenómeno.

En este marco, la Región Metropolitana reconoce que, según los datos oficiales disponibles, no se configura un incremento interanual de la violencia intrafamiliar en 2025, sin perjuicio de que esta problemática continúe siendo prioritaria dentro de las estrategias de seguimiento, prevención y articulación interinstitucional en el municipio de Soacha, razón por la cual desde la RMBC se vienen apoyando los aspectos de acceso a la justicia y disminución de los tiempos de respuesta ante incidentes de seguridad y emergencias con el fortalecimiento de las capacidades de la URI de la Fiscalía y la finalización del proyecto del Centro de Comando, Control y Comunicaciones (C3) de Soacha.

D. Sírvase informar, si la Región Metropolitana conoce del aumento en delitos en contra del patrimonio (hurto) en el Municipio de Soacha. Donde entre enero y septiembre se reporta un aumento de más del 42,7%.

Respuesta. De acuerdo con cifras del Observatorio de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cundinamarca, Soacha, entre el mes de enero y septiembre de 2025 registró disminuciones en todas las modalidades de hurto de las que se tienen registros, toda vez que las variables asociadas al delito de hurto en la jurisdicción del municipio se encuentran contenidas en el 73% de los delitos que disminuyeron entre enero y septiembre de 2025 frente al mismo periodo de 2024.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

En efecto, en el caso del hurto a personas, la disminución que se registró entre enero y septiembre de 2025 frente al mismo periodo de 2024 en Soacha fue del 12%, al pasar de 3.959 casos a 3.465, es decir, 494 casos menos.

En lo correspondiente al hurto a residencias, este cayó un 14% al pasar de 263 casos entre enero y septiembre de 2024 a 227 casos en el mismo periodo de 2025, lo que significó 36 casos menos.

A su vez, el hurto a automotores cayó 8% y el hurto de motocicletas disminuyó 19%, toda vez que registraron caídas de 9 casos y 50 casos, respectivamente, entre enero y septiembre de 2024 frente al registro de casos para el mismo periodo de 2025.

Por último, el hurto a comercio registró una caída del 39% al pasar de 244 casos entre enero y septiembre de 2024 a 148 casos entre enero y septiembre de 2025, lo que equivale a 96 casos menos entre un periodo y otro.

Con lo anterior, sírvase informar a la comunidad cuál ha sido el impacto real y efectivo sustentando con cifras en materia de seguridad, convivencia y justicia en los dos municipios que ingresaron a la RM.

Respuesta. La Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca (RMBC) ha consolidado un enfoque técnico, político y operativo de seguridad integral con alcance regional, en respuesta a los desafíos compartidos en materia de seguridad ciudadana, convivencia, justicia y atención de emergencias. Este proceso ha permitido avanzar hacia la articular las capacidades institucionales del Distrito Capital, el Departamento de Cundinamarca y el municipio de Soacha, con el objetivo de generar una base común de planificación, gestión y acción coordinada.

La seguridad, entendida como un fenómeno que trasciende los límites político-administrativos, exige respuestas conjuntas frente a dinámicas sociales, económicas y territoriales compartidas, que incluyen problemáticas como el delito, la violencia intrafamiliar, la inseguridad en el espacio público, el microtráfico, la atención a emergencias y el acceso efectivo a la justicia.

En este marco, la RMBC ha identificado y declarado el Hecho Metropolitano de Gestión para la Seguridad Integral, como habilitador de competencias regionales y fundamento para una gobernanza colaborativa y multiescalar. Este hecho fue formalizado mediante el Acuerdo



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

Regional 004 de 2024 y se articula con lo dispuesto por la Ley Orgánica 2199 de 2022, así como con los principales instrumentos de planificación regional.

VISIÓN ESTRÁTÉGICA DE SEGURIDAD INTEGRAL METROPOLITANA Y REGIONAL:

Complementar las capacidades de gestión y operativas en el territorio metropolitano, desde las competencias de la Región, para atender de forma integral las cuatro líneas temáticas del Hecho Metropolitano y avanzar hacia una región inteligente.

Esta visión se fundamenta en tres pilares estratégicos que articulan capacidades institucionales, fortalecen la acción operativa territorial y promueven soluciones inteligentes e integradas.

ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL: Promover acuerdos y coordinación entre entidades del orden distrital, departamental y nacional para establecer un modelo de gobernanza regional en seguridad integral, que permitan la planificación y el accionar compartido.

INTEROPERABILIDAD Y GESTIÓN DE INFORMACIÓN: Impulsar la integración regional a través del fortalecimiento tecnológico y la interoperabilidad de sistemas de información, facilitando decisiones oportunas y coordinación efectiva entre actores institucionales. Que permitan además contar con información compartida.

INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN TERRITORIAL: Apoyar a los territorios con inversiones estratégicas en infraestructura y equipamientos que fortalezcan la capacidad operativa regional para la atención de problemas de seguridad, convivencia, justicia y emergencias. Lo que la RMBC busca es gestionar servicios más eficientes, coordinados y accesibles para la ciudadanía, con mayor equidad territorial y capacidad institucional para responder a los desafíos de seguridad integral en la Región Metropolitana.

Para esto, se propone a partir del trabajo conjunto con actores institucionales, territoriales y ciudadanos, se desarrolle las siguientes líneas de trabajo para materializar el enfoque de seguridad integral regional:

LÍNEAS DE TRABAJO:

ESQUEMA DE INTEGRACIÓN OPERACIONAL. Se propone la implementación de un esquema estructurado para la coordinación operativa regional, es decir en zonas donde confluyen problemáticas entre dos territorios fronterizos, para el caso actual, entre Bogotá y un municipio. Este contempla cuatro componentes principales:



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

Visitas de autoridades territoriales: observación directa de las condiciones locales, validación de problemáticas y generación de presencia institucional con participación de alcaldías, comandantes y secretarías.

Mesas de integración de capacidades: definición de lineamientos para intervenciones integradas mediante el trabajo de niveles intermedios y técnicos.

Mesas operativas territoriales: coordinación regular de operativos, patrullajes mixtos, caravanas rurales y planes comunitarios, con cronogramas y definición clara de roles.

Evaluación y seguimiento: jornadas de monitoreo, retroalimentación táctica y ajuste operativo, alineadas al PISCJR, con indicadores de impacto y estrategias de mejora continua. Estas acciones deben estar acompañadas de una estrategia de visibilización institucional y social, con cobertura comunicacional y entrega de materiales informativos para fortalecer el reconocimiento ciudadano.

Actualmente, esta línea se implementa a través de pilotos territoriales, ejercicios de planeación conjunta y esquemas de inversión estratégica, iniciando con zonas críticas como el borde sur Bogotá–Soacha. De estas, se ha implementado un plan piloto en la zona borde de Quiba y se espera continuar con la zona de Caracolí en Ciudad Bolívar e iniciar en frontera Soacha – Bosa.

En efecto, se han llevado a cabo dos encuentros Fronterizo Soacha – Ciudad Bolívar (mayo y junio 2025) y la ejecución del ejercicio piloto de integración operativa en zona de borde. Entre las actividades de integración operacional se realizaron patrullajes conjuntos urbanos y uno rural, control en transporte y espacio público, caravanas por la vida y jornadas comunitarias.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA REGIONAL (PISCJ Regional)

Es un instrumento estratégico que busca contribuir a la construcción de una respuesta integral y sostenida para la prevención, mitigación, contención y reducción de los fenómenos que afectan la seguridad integral en los territorios de la Región Metropolitana.

Objetivo principal: Contribuir a la construcción de una respuesta integral y sostenida para la prevención, mitigación, contención y reducción de los fenómenos que afectan la seguridad integral de los territorios y comunidades de la Región Metropolitana Bogotá -



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

Cundinamarca, de modo que se logre la transformación efectiva e irreversible de las condiciones de vida en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia y atención de emergencias desde el ámbito metropolitano y regional.

Objetivos específicos:

- Fortalecer y expandir las capacidades de los asociados.
- Promover la integración de sistemas de información y herramientas tecnológicas para lograr la interoperabilidad entre los asociados.
- Articular las herramientas metodológicas, normativas y administrativas para el abordaje de los desafíos a la seguridad integral.
- Impulsar la focalización y priorización de esfuerzos y recursos a los asuntos de seguridad integral de índole metropolitano y regional
- Impulsar la corresponsabilidad en el abordaje de la seguridad integral en el ámbito geográfico de la Región Metropolitana.

Actualmente, el documento se encuentra en etapa de formulación a cargo de la Mesa Técnica en la que participan los asociados en sesiones periódicas, aportando los insumos correspondientes de cara a armonizar las líneas estratégicas de carácter metropolitano y regional, priorizar esfuerzos operativos y definir capacidades estratégicas a fortalecer con inversiones. En este sentido, no se cuenta con una versión pública del documento debido a que debe surtir los trámites de validación técnica, aprobación por el Consejo Regional de Seguridad, Convivencia y Justicia, y adopción por el Consejo Regional.

El Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia (PISCJ) Regional es un instrumento estratégico que busca contribuir a la construcción de una respuesta integral y sostenida para la prevención, mitigación, contención y reducción de los fenómenos que afectan la seguridad integral en los territorios de la Región Metropolitana. De esta manera, pretende contribuir a la construcción de una respuesta integral y sostenida para la prevención, mitigación, contención y reducción de los fenómenos que afectan la seguridad integral de los territorios y comunidades de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, de modo que se logre la transformación efectiva e irreversible de las condiciones de vida en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia y atención de emergencias desde el ámbito metropolitano y regional.

A la fecha, el documento se encuentra en etapa de formulación a cargo de la Mesa Técnica en la que participan los asociados en sesiones periódicas, aportando los insumos correspondientes de cara a armonizar las líneas estratégicas de carácter metropolitano y



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

regional, priorizar esfuerzos operativos y definir capacidades estratégicas a fortalecer con inversiones. En este sentido, no se cuenta con informes de evaluación o seguimiento del PISCJ Regional, en la medida que no ha sido adoptado e implementado aún, en cuanto se tiene previsto que entre en vigencia en 2026.

Así mismo, es de notar que las líneas base para el diagnóstico de delitos en el ámbito geográfico del Hecho Metropolitano de Gestión de la Seguridad Integral se tomaron a partir del año 2024 con corte al 31 de diciembre de dicha vigencia, razón por la cual los análisis de comportamiento delictivo se deben realizar con corte a 31 de diciembre de 2025 con el fin de contar con períodos estadísticamente comparables. Lo anterior, indica que dichos estudios estarán disponibles a medida que las fuentes oficiales de la información solicitada la publiquen de acuerdo con sus procesos y procedimientos de consolidación y difusión de información.

Consejo Regional de Seguridad, Convivencia y Justicia (CRSCJ): Liderado desde el más alto nivel de la RMBC, este espacio tiene como objetivo definir directrices estratégicas, garantizar el compromiso institucional y supervisar la formulación y ejecución del Plan Integral de Seguridad. Fue creado a través del Acuerdo Regional 005 de 2024, y estableció que la jurisdicción del Consejo Regional de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia, corresponde al Distrito Capital y a los municipios asociados a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, que pertenezcan al ámbito geográfico de los hechos metropolitanos declarados en la temática de seguridad ciudadana, convivencia y justicia.

El Consejo de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia está conformado por las siguientes autoridades:

1. Alcalde Mayor de Bogotá.
2. Gobernador de Cundinamarca.
3. Alcaldes Municipales de los municipios de la jurisdicción del Consejo de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia.
4. Director de la Jefatura Nacional de Servicio de la Policía, o su delegado.
5. Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá.
6. Comandante de la Policía Metropolitana de Soacha.
7. Comandante del Departamento de Policía de Cundinamarca.
8. Comandante de la Región Metropolitana de Policía de La sabana.
9. Comandante de la Brigada 13 del Ejercito Nacional.
10. Directores Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de las Entidades Territoriales de Bogotá y Cundinamarca.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

11. Director Regional de Bogotá y Seccional Cundinamarca del Instituto Nacional de Medicina Legal.
12. Directores Seccionales de Bogotá y Cundinamarca de la Fiscalía General de la Nación.
13. Directores de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, Regional Andina y Regional Aeropuerto El Dorado.
14. Directores Regionales de la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá y Regional Cundinamarca.
15. Secretario de Gobierno de la Gobernación de Cundinamarca.
16. Secretarios de Seguridad o de Gobierno de los municipios de la jurisdicción, o los que tengan competencias en materia de seguridad, convivencia y justicia.
17. Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá.
18. Secretario Distrital Gobierno de Bogotá.
19. Secretaría de la Mujer de la Alcaldía de Bogotá, Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Gobernación de Cundinamarca y las dependencias de las alcaldías de los municipios de la jurisdicción, que atiendan los asuntos de violencias basadas en género.

Ha sesionado formalmente en dos ocasiones. La primera sesión ordinaria se realizó en noviembre de 2024 y la segunda sesión ordinaria se llevó a cabo en junio de 2025.

Ejercicio de priorización y proyecto de inversión: articulación estratégica para la identificación de proyectos clave

Con el propósito de dar aplicación operativa al modelo de Seguridad Integral Regional, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Hecho Metropolitano de Gestión de Seguridad Integral, la RMBC lideró un ejercicio técnico de articulación con los municipios de Bogotá, Soacha y diversas entidades territoriales del departamento de Cundinamarca (CUN). Este proceso tuvo como objetivo identificar y consensuar proyectos estratégicos con potencial de impacto supramunicipal, orientados a fortalecer la seguridad integral desde un enfoque regional y así mismo, lograr contribuir a afianzar la gobernanza compartida y avanzar hacia una Región Inteligente.

Dicho ejercicio permitió priorizar siete (7) proyectos concretos, agrupados en tres líneas estratégicas: i). infraestructura y dotación territorial, ii). interoperabilidad y gestión de información, y iii). articulación interinstitucional. La priorización se dio con base en los



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

criterios de pertinencia temática, impacto regional, viabilidad técnica y política, y nivel de respaldo otorgado por cada socio.

Los proyectos priorizados, como la URI de Soacha y el fortalecimiento tecnológico del C3 en Soacha, constituyen apuestas viables para la gestión compartida y la búsqueda de financiación conjunta, y reflejan una hoja de ruta concertada hacia una región más segura, interoperable y equitativa.

Este ejercicio permitió ordenar esfuerzos, identificar necesidades de intervenciones de alto impacto regional y garantizar la coherencia programática de las acciones en materia de seguridad.

Así mismo, la Región Metropolitana formuló el Proyecto de Inversión *"Fortalecimiento de la articulación en la planeación y ejecución de estrategias en materia de seguridad integral de la Región Metropolitana en Cundinamarca"*, como vehículo institucional para la ejecución de las intervenciones enmarcadas en el modelo integral de seguridad regional.

Este proyecto tiene un valor total de \$13.839 millones de pesos para 2025, monto aprobado en el Acuerdo Regional 003 del 28 de abril de 2025. Con este se financiarán proyectos de fortalecimiento de capacidades tecnológicas e interoperabilidad institucional en materia de seguridad integral, proyectos de fortalecimiento de la infraestructura y dotación de servicios requeridos para la atención integral en seguridad, convivencia, justicia y emergencias, incluyendo infraestructura crítica y equipamientos, así como estudios y diagnósticos técnicos que fortalezcan la toma de decisiones en la región en materia de seguridad integral.

Actualmente, se han priorizado los proyectos de la URI y C3 para Soacha los cuales incluyen componentes tecnológicos para la prestación de servicios en materia de justicia y seguridad y convivencia ciudadana, para los cuales desde RMBC se aportaron 1.106 millones de pesos a partir de un convenio a ejecutarse entre 2025 y 2026.

3. ASAMBLEA ORDINARIA ÁGORA METROPOLITANA REALIZADA EL 29 DE NOVIEMBRE:

- A. *Sírvase informar cuáles fueron los resultados efectivos de la presente asamblea y los compromisos que se adquirieron para dar cumplimiento a los hechos metropolitanos con los municipios de Soacha y Fusagasugá para la próxima vigencia.*



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

Respuesta. En la Asamblea Regional Ciudadana se evaluaron seis iniciativas con vocación de proyecto, las cuales fueron analizadas en función de cuatro criterios clave: impacto en el desarrollo territorial, impacto social y económico, involucramiento de las comunidades y urgencia. Los resultados arrojaron tres grupos ordenados que permitirán distinguir qué iniciativas cuentan con un nivel de respaldo ciudadano-metropolitano más alto, medio o bajo, sirviendo como insumo técnico para que la RMBC y el Consejo Regional definan su agenda de intervención prioritaria. Los resultados reflejan la percepción de la comunidad para priorizar proyectos que buscan mejorar la calidad de vida en la región.

Siguiendo todas las orientaciones metodológicas y procedimentales en el marco de la Asamblea, la ciudadanía valoró la iniciativa "Construir infraestructura comunitaria y multifuncional para la producción o transformación" con un puntaje alto, ubicado en 0.824, destacándose por su alto impacto y urgencia para los participantes. Por otro lado, estuvieron los proyectos cuya valoración fue media, como son la "Estrategia de articulación en la jurisdicción de la policía" que alcanzó un puntaje de 0.774, lo que resalta su importancia para fortalecer la seguridad en la zona y el "Inventario de estado de vías secundarias y terciarias" que logró un puntaje de 0.774, indicando su relevancia para priorizar mejoras en la infraestructura vial.

Y finalmente, estuvieron los proyectos valorados en el nivel bajo como son la "Interconexión del proyecto Regiotram" que obtuvo un puntaje de 0.748; "Estudios para mejorar la accesibilidad de peatones" e "Implementar un banco de maquinaria para la región", cuyos sus puntajes fueron de 0.725 y 0.715 respectivamente, evidenciando un enfoque hacia la mejora de la movilidad y la infraestructura. Luego de la priorización electrónica los resultados fueron los siguientes:

- B. *Sírvase informar bajo qué criterios se realizó la escogencia de los participantes a dicha asamblea y de los integrantes de la mesa directiva por parte de los Municipios de Soacha y Fusagasugá, y si la misma atendió a los principios de transparencia, diversidad, igualdad e inclusión.*

Respuesta: La selección de los participantes a la Asamblea de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se realizó mediante un diseño muestral probabilístico y estratificado, desarrollado en dos fases, garantizando que todas las personas mayores de 18 años residentes en Bogotá, Soacha y Fusagasugá tuvieran la misma probabilidad de ser invitadas, en cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de acceso, diversidad e inclusión:



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

- ***Fase 1 – Construcción del directorio de posibles participantes***

En esta fase se realizó la identificación inicial de ciudadanos a través de invitaciones presenciales, telefónicas y virtuales. Para ello: (i) Se aplicó un muestreo probabilístico aleatorio simple sobre el Marco Geoestadístico Nacional (MGN) del DANE, seleccionando manzanas en cada municipio, (ii) Las personas que aceptaron participar diligenciaron un formulario de caracterización con variables sociodemográficas y de enfoque diferencial, (iii) El resultado de esta fase fue un directorio consolidado de ciudadanos voluntarios, clasificados por sexo, edad, tipo de ciudadanía (organizada/no organizada), y pertenencia a poblaciones con enfoque diferencial.

- ***Fase 2 – Selección aleatoria de voluntarios***

A partir del directorio conformado en la primera fase, se aplicó un muestreo estratificado aleatorio simple (ESTMAS) para escoger a los participantes finales. Para garantizar diversidad e inclusión, la selección se basó en 12 estratos de muestreo, construidos con criterios de sexo, rango de edad y pertenencia a enfoques diferenciales, definidos así:

Estrato	Sexo	Rango edad	Enfoque diferencial
E1	Hombres	18-28 años	No
E2	Hombres	29-59 años	No
E3	Hombres	60 o más	No
E4	Mujeres	18-28 años	No
E5	Mujeres	29-59 años	No
E6	Mujeres	60 o más	No
E7	Hombres o Mujeres	Cualquier rango de edad	En condición de discapacidad
E8	Hombres o Mujeres	Cualquier rango de edad	Población migrante
E9	Hombres o Mujeres	Cualquier rango de edad	Población rural o campesina
E10	Hombres o Mujeres	Cualquier rango de edad	Población étnica
E11	Hombres o Mujeres	Cualquier rango de edad	LGBTIQ+
E12	Hombres o Mujeres	Cualquier rango de edad	Víctimas

Fuente: Elaboración propia, RMBC.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

Metodológicamente la muestra se estructuró con 100 ciudadanos por municipio, asegurando que al menos un 20% correspondiera a poblaciones con enfoque diferencial —aproximadamente el doble de su peso poblacional aproximado según la Encuesta Multipropósito 2021—. Para contar con holgura operativa en un proceso de participación voluntaria, se seleccionó una sobremuestra adicional de 100 personas por municipio, de modo que el proceso de confirmación se gestionó sobre 200 personas por ciudad. Esta confirmación consistió en realizar y documentar múltiples intentos de contacto (llamadas y mensajes) para obtener una respuesta afirmativa o negativa, sin que ello implicara garantizar la asistencia física de 100 participantes. Como resultado, confirmaron su participación 129 personas provenientes de Bogotá, Soacha y Fusagasugá, y para el resto de los ciudadanos se dejó registro completo de los intentos de contacto realizados o de su manifestación explícita de no participar en el evento del 29 de noviembre.

C. Sírvase informar, ¿cómo garantiza la RMBC que el “sorteo cívico utilizado” para seleccionar ciudadanos ejecutado FONDECUN cumple estándares de validez estadística, representatividad poblacional, trazabilidad metodológica y ausencia de sesgos (geográficos, socioeconómicos o por nivel educativo), teniendo en cuenta que el documento oficial no anexa la ficha técnica completa del muestreo? Indique igualmente si dicho sorteo fue auditado por un tercero independiente, o si reposan informes metodológicos que permitan verificar objetivamente su transparencia. Sírvase mostrarlos en la rendición.

Respuesta. El sorteo cívico ejecutado por el Centro Nacional de Consultoría cumplió con estándares de validez estadística, aleatoriedad, trazabilidad metodológica y ausencia de sesgos geográficos, socioeconómicos o educativos, mediante la aplicación de un diseño probabilístico estratificado, criterios objetivos de selección y un procedimiento completamente replicable. La selección se basó en algoritmos aleatorios documentados y verificables, en los que todas las personas del marco de muestreo tuvieron igual probabilidad de ser invitadas, y donde se aseguraron cupos específicos para poblaciones históricamente subrepresentadas, promoviendo principios de igualdad, diversidad e inclusión. Toda la traza de este proceso se encuentra documentada en los productos remitidos por el Centro Nacional de Consultoría en el marco del contrato CTO 2025-0670 suscrito entre Fondecun y el Centro Nacional de Consultoría.

El sorteo cívico se implementó mediante un script parametrizado en R-Project (software de licencia libre), lo que permite que cualquier tercero pueda reproducir exactamente el proceso. Su funcionamiento fue revisado para confirmar la correcta generación de números



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

aleatorios con semilla fija (“528”), el ordenamiento aleatorio dentro de cada estrato y la aplicación secuencial de reglas que aseguran: (i) la selección prioritaria de los estratos diferenciales (E7–E12), (ii) la posterior selección en los estratos generales (E1–E6), (iii) la eliminación automática de duplicidades, y (iv) el ajuste exacto del número de personas por municipio y por estrato según el plan muestral. Este mecanismo permite reproducir el sorteo en cualquier momento y garantiza trazabilidad metodológica plena.

En este orden de ideas, el sorteo principal se realizó el 21 de noviembre —en el que se seleccionaron 455 personas potenciales— fue grabado en video y contó con la presencia de funcionarios de las alcaldías de Bogotá, Soacha y Fusagasugá como veedores del procedimiento. Posteriormente, el 26 de noviembre se realizó un segundo sorteo de sobremuestra de 145 personas, orientado exclusivamente a mejorar la holgura en el proceso de confirmación, en particular para los grupos con enfoque diferencial. Aunque este segundo sorteo no fue grabado, se ejecutó mediante el mismo algoritmo parametrizado y replicable, lo que permite reproducirlo íntegramente y verificar su transparencia y ausencia de sesgos*.

Finalmente, los códigos utilizados para la selección, así como los procedimientos de conformación de estratos, fueron entregados y se encuentran disponibles para verificación, de modo que cualquier persona interesada puede ejecutar nuevamente el algoritmo y constatar la transparencia y reproducibilidad del proceso. En tal sentido, la RMBC dispone de los insumos metodológicos suficientes para acreditar la integridad, transparencia y ausencia de sesgos del sorteo cívico.

D. Sírvase informar de manera detallada ¿cómo se justifica técnica y financieramente que un evento de un solo día, con máximo 300 asistentes, implique un contrato logístico por \$2.050.000.000 y un costo adicional reportado para la asamblea de \$71.800.800, a pesar de que gran parte del mobiliario y equipos provienen del mismo centro de convenciones, y de que no se contemplan viáticos, alojamiento ni gastos de representación?

Respuesta. En atención a la solicitud, se informa que el valor de \$2.050.000.000 corresponde al contrato integral del operador logístico, el cual no fue celebrado exclusivamente para la Asamblea Regional Ciudadana, sino que cubre la planeación, producción y ejecución de múltiples eventos institucionales de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca durante su vigencia. En consecuencia, el costo asociado a la



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

Asamblea Regional Ciudadana no constituye un valor adicional ni independiente, sino que se encuentra incluido dentro del monto total del contrato.

El valor reportado para la Asamblea Regional Ciudadana corresponde a la imputación específica de los bienes y servicios efectivamente requeridos para dicho evento, financiados con cargo al contrato del operador logístico, y no a un contrato adicional ni a un sobrecosto.

Desde el punto de vista técnico y funcional, la Asamblea Regional Ciudadana, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento, es un escenario anual de deliberación democrática que involucra ciudadanía no organizada, seleccionada de manera aleatoria y representativa por municipios asociados, con el fin de informarse, deliberar y priorizar iniciativas previamente revisadas por el Comité Técnico del Consejo Regional, las cuales pueden comprometer recursos de inversión y deben enmarcarse en los hechos metropolitanos declarados y en las áreas temáticas definidas por la ley. Estas características demandan una logística especializada, que garantice condiciones adecuadas de participación, accesibilidad, información, deliberación simultánea y transparencia del proceso.

En cuanto al lugar del evento, se aclara que el Centro de Convenciones Ágora Bogotá fue el único espacio disponible para la fecha definida por el Consejo Regional, circunstancia que fue verificada mediante cotizaciones realizadas por el operador logístico en más de ocho (8) espacios alternativos. Es importante precisar que el alquiler del recinto no incluye de manera integral el mobiliario ni los equipos técnicos necesarios, salvo sillas y mesas básicas, de conformidad con su tarifario oficial por servicios y productos.

Respecto a los equipos audiovisuales y técnicos, el Centro de Convenciones Ágora exige que estos sean contratados directamente con el recinto; de lo contrario, la entidad debía asumir un fee adicional del 30% sobre el valor del alquiler de los equipos definidos por Ágora. En aplicación del principio de economía, la Región Metropolitana optó por contratar directamente con el Centro de Convenciones los elementos audiovisuales básicos requeridos para el evento, tales como pantalla LED, iluminación, estructura de video, tarima, micrófonos inalámbricos, retorno a piso, televisores para los espacios de conversación y puntos de energía o instalación monofásica (110V), lo cual determinó el valor final imputado al evento.

En relación con el mobiliario adicional, particularmente panelería y separadores de espacios para la adecuada disposición de los escenarios de deliberación, el operador logístico realizó



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

cotizaciones con SEIS SIGMA y AURORA FILMS, seleccionándose la oferta de menor valor, en igualdad de condiciones técnicas y de calidad, conforme a los criterios de eficiencia y austeridad del gasto.

Finalmente, se reitera que, de conformidad con el parágrafo 1 del Reglamento, todas las iniciativas que resulten del proceso deliberativo y que comprometan recursos de inversión deberán estar enmarcadas en los hechos metropolitanos declarados y en las áreas temáticas definidas por la ley, garantizando coherencia normativa, planeación responsable y uso eficiente de los recursos públicos.

E. Sírvase informar cuál es el protocolo de seguridad, auditoría y trazabilidad del “sistema de votación digital” contratado por \$2.975.000, indicando cómo se garantiza la integridad del quórum, la inviolabilidad del voto, la imposibilidad de duplicaciones o intervenciones externas y la certificación técnica del proveedor.

Respuesta. En atención a la solicitud, se informa que el sistema tecnológico contratado corresponde al “Sistema de Registro y Votación Digital Presencial y Desconectado (Offline)”, perteneciente al Grupo Empresarial Nexos S.A.S., el cual fue implementado para garantizar condiciones de seguridad, auditoría y trazabilidad durante el ejercicio de votación.

El protocolo de funcionamiento inicia con el registro presencial de cada asambleísta, momento en el cual se verifica su número de cédula y se le asigna un dispositivo de votación (control) con un código único, asociado de manera exclusiva a dicho asistente. Este mecanismo garantiza la integridad del quórum, en tanto cada control corresponde a un único participante habilitado.

Previo al inicio de la votación formal, el sistema contempla la realización de una pregunta de prueba, mediante la cual se valida el correcto funcionamiento del dispositivo y la participación efectiva de los asistentes. El proceso de votación requiere que cada asambleísta seleccione la opción correspondiente y confirme su elección mediante el botón OK. En tiempo real, el sistema permite verificar que la totalidad de los asistentes registrados haya emitido su voto, evitando omisiones o duplicaciones.

Una vez registrada la votación, la información no puede ser modificada, dado que la base de datos generada por el sistema no permite sobreescritura, lo que garantiza la inviolabilidad del voto y la trazabilidad de los resultados. Adicionalmente, al tratarse de un



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

sistema offline, se elimina la posibilidad de intervenciones externas, accesos remotos o manipulaciones vía internet durante el desarrollo de la votación.

Finalmente, el proveedor del sistema es responsable de la certificación técnica del funcionamiento de la herramienta, así como de la integridad de los datos generados, los cuales quedan disponibles para su verificación posterior en el marco de los mecanismos de control y auditoría aplicables.

F. Sírvase informar cuáles de las iniciativas priorizadas en esta Asamblea se traducirán, con claridad de ejecución, cronograma y presupuesto, en acciones directas reales para Soacha y Fusagasugá, y cómo se evitará que la RMBC concentre sus esfuerzos en Bogotá, como ha ocurrido con proyectos recientes.

Respuesta. De conformidad con el Reglamento del Ágora Metropolitana, en particular lo dispuesto en sus artículos 19 y 20, las iniciativas priorizadas en la Asamblea Regional Ciudadana hacen parte de un ecosistema de participación ciudadana incidente, cuyo propósito es promover y orientar la toma de decisiones, las cuales se complementan con criterios técnicos, financieros y jurídicos propios de la planeación regional.

En este sentido, las propuestas ciudadanas no se traducen de manera automática en proyectos con ejecución, cronograma y presupuesto definidos. Conforme al artículo 19, corresponde al Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca seleccionar aquellas propuestas que considere pertinentes para su desarrollo a través de políticas, planes, programas y proyectos metropolitanos, decisión que se adopta considerando la viabilidad técnica, jurídica y el impacto territorial, incluyendo a municipios como Soacha y Fusagasugá.

Las propuestas seleccionadas serán comunicadas a la ciudadanía mediante un Informe de Incidencia, elaborado por la Secretaría Técnica del Ágora Metropolitana, el cual será publicado dentro de los tres (3) meses siguientes a la realización de la Asamblea Regional Ciudadana. Las iniciativas aprobadas avanzarán en su proceso de implementación, mientras que aquellas no seleccionadas podrán ser presentadas nuevamente por la ciudadanía, atendiendo las observaciones realizadas por el Comité Técnico del Consejo Regional.

Finalmente, conforme al artículo 20 del Reglamento, las decisiones del Consejo Regional se adoptan de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, garantizando un proceso de decisión colegiado y orientado al equilibrio regional, evitando



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

la concentración de esfuerzos en un solo territorio y promoviendo beneficios para el conjunto de los municipios que integran la Región Metropolitana.

1. ¿Cuáles son los requisitos que debe tener un municipio para asociarse a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca?

Respuesta. El artículo 7 de la Ley 2199 del 2022, por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la constitución política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, establece que *“una vez entre en funcionamiento la Región Metropolitana los municipios de Cundinamarca que deseen asociarse deberán cumplir con las siguientes condiciones:*

Para la optimización de los recursos a su cargo el ingreso de los municipios deberá ser progresivo, garantizando la correcta ejecución de las competencias que le otorga esta ley a la Región Metropolitana procurando consolidar una región sin vacíos geográficos.

El municipio deberá compartir uno o más hechos metropolitanos reconocidos por el Consejo Regional con los municipios asociados a la Región Metropolitana y al Distrito Capital.

Los municipios de Cundinamarca que deseen asociarse lo podrán hacer previa autorización del respectivo concejo municipal. La iniciativa corresponderá al alcalde municipal o a la tercera parte de los concejales del municipio. Una vez sea radicado el proyecto de Acuerdo, el respectivo concejo municipal realizará al menos un cabildo abierto. El proyecto deberá ser aprobado conforme al reglamento del respectivo concejo.

PARÁGRAFO 1. Los municipios que conformen la Región Metropolitana mantendrán su autonomía territorial, no quedarán incorporados al Distrito Capital, y ejercerán sus competencias a través de la región en aquellas materias definidas como hechos metropolitanos y deberán armonizar sus planes y programas a aquellos que en el marco de sus competencias adopte la región.”

2. ¿Los datos del observatorio que mencionan están disponibles para proyectos académicos?

Respuesta. Sí, se trata de una herramienta de gestión para la transferencia de conocimiento. La ciudadanía en general puede acceder a datos relacionados con transporte y movilidad, seguridad ciudadana, convivencia y justicia, alimentación y comercialización, servicios



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

públicos domiciliarios, desarrollo económico, medio ambiente y por último ordenamiento territorial y hábitat.

Todo ello está disponible a través de la información publicada en el Observatorio Regional: <https://regionmetropolitana.gov.co/observatorio>.

3. ¿Cuáles son los principales retos para la RMBC en 2026?

Respuesta. Dentro de los principales retos previstos para la vigencia 2026, la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca (RMBC) prioriza el fortalecimiento de su rol como instancia de articulación regional, con énfasis en la sostenibilidad ambiental, el desarrollo territorial equilibrado y la consolidación de los hechos metropolitanos.

En este sentido, se destacan como retos estratégicos:

- La participación activa de la RMBC en el megaproyecto de conservación de ecosistemas de alta montaña, orientado a la protección de áreas estratégicas como los páramos, fundamentales para la regulación hídrica y la sostenibilidad regional.
- La formulación y ejecución de proyectos de conservación y restauración en ecosistemas estratégicos de Bogotá y Soacha, incluyendo humedales y cuencas hidrográficas como la del río Tunjuelo, con enfoque de adaptación al cambio climático y gestión ambiental integral.
- La identificación, formulación y declaratoria de nuevos hechos metropolitanos, que permitan ampliar la agenda regional y responder de manera articulada a problemáticas comunes de los municipios asociados.

Adicionalmente, dentro de las principales apuestas institucionales para la vigencia 2026, la RMBC se propone:

- Dar continuidad a los proyectos que se encuentran en proceso de ejecución, garantizando su adecuada implementación técnica, administrativa y financiera.
- Avanzar en la estructuración e implementación de iniciativas regionales orientadas a atender los hechos metropolitanos declarados en seguridad alimentaria, agua, seguridad integral y movilidad, mediante proyectos asociados a las siguientes líneas de acción:



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

- Estudios de factibilidad para la reorganización funcional del sistema alimentario regional.
- Soluciones de infraestructura y saneamiento básico.
- Proyectos de conservación y restauración de ecosistemas estratégicos.
- Fortalecimiento comercial y asociativo de actores regionales.
- Desarrollo de una estrategia de interoperabilidad tecnológica para la seguridad ciudadana.
- Soluciones de infraestructura logística y de abastecimiento, orientadas a la generación de valor agregado en el sistema agroalimentario regional.

Este conjunto de retos y apuestas permitirá a la RMBC consolidar su papel como articulador del desarrollo regional y avanzar hacia un territorio más sostenible, competitivo y equitativo.

4. ¿Cómo podemos como ciudadanos conocer los avances en los proyectos que ha planteado la región en los municipios?

Respuesta. Los ciudadanos pueden conocer los avances de los proyectos de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca (RMBC) a través de los mecanismos de transparencia y divulgación institucional dispuestos por la entidad, tales como la publicación periódica de informes de gestión, audiencias públicas de rendición de cuentas, espacios de socialización territorial, el portal web institucional y los canales oficiales de comunicación.

Así mismo, el seguimiento a los proyectos se fortalece mediante la participación ciudadana en instancias como el Ágora Metropolitana y otros escenarios de diálogo regional.

5. ¿Cómo ciudadano en qué de participación puedo estar presente?

Respuesta. La ciudadanía puede participar activamente en los diferentes espacios de participación promovidos por la RMBC, entre los que se destacan las audiencias públicas de rendición de cuentas, los cabildos abiertos, las mesas temáticas del Ágora Metropolitana, los escenarios de diálogo social y los procesos de consulta y socialización de proyectos regionales. Estos espacios permiten la incidencia ciudadana en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas y proyectos metropolitanos.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

6. ¿Qué proyectos en materia de movilidad adelantan la RMBC?

Respuesta. La Región Metropolitana impulsa proyectos estratégicos orientados a la articulación regional de la movilidad. Durante la vigencia 2025 se alcanzaron avances relevantes en los siguientes proyectos:

Intercambiador de la Calle 80

Durante la vigencia 2025, la RMBC continuó la ejecución de este proyecto, el cual tiene por objeto la elaboración de los estudios y diseños en fase III (diseños definitivos de ingeniería de detalle) y la construcción del intercambiador vial en la Avenida Medellín (calle 80) con Avenida las Quintas y la Carrera 120, el cual busca solucionar los problemas de movilidad y mejorar la seguridad vial en la zona, debido a la alta congestión vehicular.

Esta alternativa busca resolver los problemas de congestión vehicular y seguridad vial que se presentan en el corredor occidental de Bogotá, optimizando la circulación y acceso de vehículos, así como los desplazamientos peatonales y en bicicleta. Esta intervención beneficiará directamente a más de 770.000 habitantes de sectores como Bilbao, Bolivia, Ciudadela Colsubsidio, El Cortijo y Gran Granada, entre otros.

En julio de 2024 se inició formalmente la elaboración de los estudios y diseños de detalle para el intercambiador de la calle 80, y con corte a octubre del 2025 tiene un avance del 96,42% en el desarrollo de las actividades correspondientes a esta etapa. Se tiene proyectado que las obras comiencen en 2026 y el proyecto sea entregado en 2027.

Este intercambiador es el primer proyecto de la temática de movilidad que se ha adelantado desde la Región, para el cumplimiento de las competencias de plantear proyectos de infraestructura de movilidad regional con todas las garantías ambientales, que responden a los fenómenos metropolitanos evidenciados.

Línea 3 del Metro

El objetivo de este proyecto es la expansión del sistema metro ferroviario en el Distrito Capital y en el municipio de Soacha. El estudio incluye la formulación y definición de la red férrea de transporte masivo urbano-regional, junto con el desarrollo de los estudios técnicos, financieros y legales, a nivel de prefactibilidad y factibilidad del corredor que sea



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

seleccionado como la Línea 3 del Metro, que permitan gestionar y la cofinanciación por parte del Gobierno nacional para su implementación, con una longitud estimada entre 21 y 24 km.

Como parte de la planeación a largo plazo del sistema de transporte masivo, la Línea 3 del Metro contempla la extensión de la red férrea de Bogotá hacia el municipio de Soacha. La participación técnica de la RMBC y la ARM ha sido fundamental para garantizar que los estudios de factibilidad incorporen la visión de integración metropolitana. Esta extensión transformará la movilidad regional mediante un sistema de transporte limpio, moderno y de alta capacidad.

Durante la presente vigencia, se ha avanzado principalmente en el desarrollo del diagnóstico y análisis de información secundaria, la optimización del modelo de transporte para que incorpore con mayor detalle las condiciones de movilidad de la Región, así como en la definición de la red de transporte público masivo urbano-regional en modo férreo.

La Línea 3 contribuirá a consolidar la integración entre Bogotá y Soacha, permitiendo que los tiempos de desplazamiento en transporte público entre estos territorios se reduzcan considerablemente, impulsando la reducción de emisiones contaminantes, mejorando el nivel de servicio de la troncal de la autopista sur al facilitar su descongestión y propiciando el desarrollo urbano sostenible en el área de influencia del proyecto.

Plan de Movilidad Sostenible y Segura -PMSS-

El 8 de octubre de 2024, la Alcaldía de Soacha, la Financiera de Desarrollo Nacional -FDN- y la RMBC suscribieron el Contrato Interadministrativo No. RM-CD-088-2024, cuyo objeto es *“Formular el Plan de Movilidad Sostenible y Segura de Soacha y diseñar las condiciones de operación del transporte público de pasajeros en el corredor Soacha-Bogotá-Soacha”*.

El estudio responde al mandato de los Hechos Metropolitanos de Movilidad, definido por la Ley 2199 de 2022, que promueve la coordinación entre Bogotá y los municipios conurbados en materia de transporte, tránsito e infraestructura.

De esta manera, el estudio contribuye a la construcción del modelo de movilidad sostenible, incluyente y resiliente que orientará las inversiones y políticas regionales hacia 2035.

El estudio tiene planteado los siguientes objetivos específicos:



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

- Realizar el diagnóstico actual de la movilidad y el transporte público de Soacha en su ámbito urbano, rural y regional, así como, sobre el corredor Soacha - Bogotá - Soacha, y proyectar sus condiciones futuras, identificando sus oportunidades, retos y necesidades.
- Definir para el corto, mediano y largo plazo las condiciones de operación del transporte público de pasajeros en el corredor Soacha – Bogotá - Soacha considerando lo previsto en la normatividad vigente y su articulación con el Plan de Movilidad Sostenible y Segura.
- Formular el Plan de Movilidad Sostenible y Segura en articulación con los Planes de Ordenamiento Territorial y de Desarrollo Municipal dando cumplimiento a la Resolución 20203040015885 de 2020 del Ministerio de Transporte o la norma que la modifique, adicione o sustituya, así como a su anexo metodológico.
- Definir la hoja de ruta técnica, legal y financiera para la implementación del Sistema de Transporte Público de Soacha considerando la proyección de demanda y la entrada en operación de los proyectos de transporte proyectados en el corto, mediano y largo plazo.

Fase IV de Transmilenio

El proyecto tiene como objetivo estructurar la extensión de la troncal de TransMilenio de la Avenida Ciudad de Cali en Soacha, con el fin de mejorar la oferta de transporte público para los habitantes de Ciudad Verde y descongestionar la Autopista Sur mediante un corredor con una longitud estimada entre 3,8 km y 5,5 km. El estudio comprende el desarrollo de los estudios y diseños a nivel de prefactibilidad y factibilidad que permitan tramitar la cofinanciación por parte del Gobierno nacional para desarrollar el proyecto, así como el posterior acompañamiento a la adjudicación de los contratos para llevar a cabo la construcción del proyecto.

La extensión de Transmilenio hacia Soacha, en el marco de la Fase IV, consolida uno de los compromisos más relevantes del Hecho Metropolitano de Movilidad.

Esta intervención permitirá aumentar la cobertura del transporte masivo, optimizar la movilidad de miles de usuarios diarios y promover la integración entre Soacha y Bogotá. Asimismo, su implementación reducirá significativamente la congestión vehicular y contribuirá a la transición hacia un modelo de movilidad sostenible y bajo en carbono.

Durante la presente vigencia, se avanzó principalmente en: (i) la identificación, evaluación y definición de la alternativa de trazado para el proyecto, para la cual se desarrolló una

**Correo institucional:**

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7

**Dirección:**

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15

**Teléfono Comutador:**

+57 (601) 384 0687

matriz multicriterio en articulación con actores institucionales claves como la Alcaldía de Soacha, la Gobernación de Cundinamarca, la Empresa Férrea Regional S.A.S. y Transmilenio S.A. y (ii) el inicio de los estudios a nivel de prefactibilidad.

Puente Tibanica

El 22 de octubre de 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo 1025 entre el departamento de Cundinamarca, el municipio de Soacha, la ARM, el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca -ICCU- para la construcción del Puente Tibanica, asegurando \$ 103.371 millones para su financiación, de los cuales la ARM aporta \$ 10.000 millones.

El proyecto tiene como objetivo construir la conexión vial y de espacio público sobre el canal Tibanica a la altura de la Avenida Ciudad de Cali entre el municipio de Soacha - Cundinamarca y el Distrito Capital, incluyendo pasos vehiculares para el sistema de transporte masivo Transmilenio, carriles de tráfico mixto y pasos ciclo peatonales, con una longitud del puente de 87 metros.

Este proyecto constituye una de las obras más emblemáticas de integración metropolitana entre Bogotá y Soacha. Los estudios y diseños para esta obra están siendo ejecutados por el IDU, los cuales serán insumo para que el ICCU posteriormente realice el proceso licitatorio para su construcción. En 2025, se ha trabajado articuladamente para avanzar con los estudios y diseños, así como los permisos ambientales ante la CAR.

La construcción de este puente permitirá conectar directamente a Soacha con Bogotá a la altura de la Avenida Ciudad de Cali, mejorando la conectividad entre ambos territorios, disminuyendo los tiempos de desplazamiento y fortaleciendo la integración física y social entre ambas jurisdicciones.

El impacto del proyecto trasciende lo vial, al convertirse en un elemento de cohesión territorial y urbana que reducirá la segregación entre Soacha y el suroccidente de Bogotá, favoreciendo la movilidad activa, el transporte público y el desarrollo de espacio público seguro y accesible.

Corredor de la Calle 80

Con el fin de mejorar la movilidad de la Calle 80, una de las vías más congestionadas del país y por donde circulan cerca de 40.000 vehículos diariamente, la Agencia Regional de



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

Movilidad firmó en octubre del 2025 un convenio con la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés), miembro del grupo del Banco Mundial, para adelantar los estudios y diseños que definirán la transformación de este corredor.

De esta manera, se busca llevar el sistema Bus Rapid Transit (Transmilenio) desde el Portal de la 80 hasta la glorieta de Siberia y realizar la ampliación a tres carriles del tramo occidental, entre el puente sobre el río Bogotá y la intersección de Siberia.

El convenio estima una inversión cercana a los \$ 13.440 millones de pesos, de los cuales el 50,1% es aportado por la Corporación Financiera Internacional, estructuradora del Banco Mundial, y el restante 49,9 % por la ARM. Así mismo, contempla la aplicación de las políticas ambientales y sociales de la IFC, garantizando que los estudios y diseños se desarrollen bajo estándares internacionales de sostenibilidad.

Además de la ARM y la IFC, este proyecto cuenta con el acompañamiento del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), la Secretaría Distrital de Movilidad, Transmilenio S.A., y la Secretaría de Movilidad Contemporánea de Cundinamarca, entidades que conforman el Comité Técnico del convenio, encargado de orientar su ejecución y articulación interinstitucional.

Durante los próximos 26 meses el convenio permitirá adelantar los estudios técnicos, legales, financieros, prediales y socioambientales necesarios para estructurar el proyecto como una asociación Público-Privada (APP), con el fin de definir la mejor alternativa de financiación y ejecución para la adecuación integral de este corredor, en el tramo comprendido entre el Portal de la 80 hasta la intersección de Siberia.

En síntesis, allí se contempla la ampliación a tres carriles del tramo occidental de la calle 80, entre el puente sobre el río Bogotá y la intersección de Siberia, la adecuación de la infraestructura vial para integrar el sistema Transmilenio, y la reubicación del patio-taller del Portal 80 hacia un área cercana a la intersección de Siberia, donde también se proyecta un Centro de Intercambio Modal (CIM) que facilitará la conexión entre el transporte regional e intermunicipal y el Sistema Integrado de Transporte Público.

Con este proyecto se espera la reducción de tiempos de desplazamiento, la disminución de emisiones contaminantes, la mejora en la seguridad vial y el fortalecimiento del sistema logístico regional.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

Iniciativa - Taxi Regional

Esta iniciativa busca establecer el esquema de operación regional y de unificación de condiciones para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, entre y dentro de Bogotá D.C. y el municipio de Soacha, concertado por las autoridades de transporte de estas entidades territoriales, quienes concurren en un marco institucional de coordinación y colaboración representado por la Agencia Regional de Movilidad.

Esta iniciativa surge en consideración a la solicitud y problemáticas expuestas por la Alcaldía de Soacha y las manifestaciones de interés allegadas por las empresas que prestan el servicio en este territorio para continuar ingresando a la ciudad de Bogotá sin planilla única de viaje ocasional.

En lo que respecta a la ejecución de la iniciativa, se ha avanzado en la revisión del marco legal referente al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en vehículos Taxi, las condiciones operativas, tarifarias, aspectos de inspección control y vigilancia..

Adicionalmente se han venido adelantando reuniones con los equipos técnicos y legales de las secretarías de movilidad del Distrito y de Soacha, donde se han expuesto y discutido las disposiciones y condiciones específicas de la operación de este servicio en ambas jurisdicciones, entre las que se destacan las restricciones de circulación, aspectos tarifarios, Sistema de Información y Registro de Conductores -SIRC-.

Se elaboró el Documento Técnico de Soporte -DTS- de la iniciativa, a partir de la información remitida por las secretarías de movilidad, los elementos discutidos en las reuniones de trabajo con los equipos técnicos y legales, así como la retroalimentación a las diferentes versiones del documento en mención. Así mismo, se generó la propuesta de Acuerdo de Junta Directiva de la Agencia Regional de Movilidad, mediante el cual se adopta la iniciativa y se definen las condiciones para su puesta en marcha, su suspensión, seguimiento y evaluación.

Así, el Proyecto Taxi Regional Soacha-Bogotá constituye un hito en la gestión integrada de la movilidad metropolitana, en donde el transporte individual es reconocido como componente esencial de la red de transporte regional, con reglas claras, instrumentos tecnológicos modernos y mecanismos de supervisión conjuntos.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

- Intercambiador Calle 80: Se gestionó en conjunto con la ARM la firma del convenio con la Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial para financiar la pre y factibilidad de todo el corredor de la calle 80, desde el portal en Bogotá, hasta la glorieta de Siberia.
- Línea 3 del Metro: Se avanzó en el desarrollo del diagnóstico y análisis de información secundaria y se finalizó la vigencia 2025 con la definición del modelo de red de transporte público masivo urbano-regional en modo férreo.
- Fase IV de Transmilenio : Se logró definir la alternativa de trazado y se finalizó la vigencia 2025 con la prefactibilidad del proyecto y el inicio de los trabajos de campo de la fase de factibilidad .
- Puente sobre el Canal Tibanica: Se lideraron los diálogos y el modelo de articulación interinstitucional para gestionar y financiar el proyecto, logrando que la ARM sea el socio estratégico de la Gobernación, Bogotá y Soacha con un aporte de 10.000 millones de pesos para la materialización de la obra en 2026.

7. ¿Qué impactos tienen las medidas de la Alcaldía de Bogotá, dentro de la Región Metropolitana, sobre el pico y placa y el recaudo del impuesto de movilidad en otros municipios?

Respuesta. Las medidas de gestión de la movilidad adoptadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, como el pico y placa, pueden generar efectos indirectos sobre los municipios que hacen parte de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca, especialmente en términos de redistribución de flujos vehiculares, cambios en los patrones de viaje y presión sobre la infraestructura vial de los territorios vecinos.

En este contexto, la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca, a través de la Agencia Regional de Movilidad, actúa como una instancia de articulación y coordinación, promoviendo el análisis técnico de los impactos metropolitanos de este tipo de medidas, sin afectar la autonomía de las entidades territoriales. Estos análisis permiten identificar efectos asociados a la congestión, el uso de vías intermunicipales y posibles implicaciones sobre los sistemas de transporte y el recaudo de instrumentos relacionados con la movilidad en los municipios asociados.

Es importante precisar que las decisiones sobre el pico y placa y el recaudo de impuestos o contribuciones vinculadas a la movilidad corresponden a las competencias propias de cada entidad territorial. No obstante, la RMBC impulsa espacios de diálogo y mesas técnicas con



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

Bogotá y los municipios asociados, con el fin de armonizar las medidas, evaluar sus impactos regionales y avanzar hacia una gestión de la movilidad más integrada, equitativa y eficiente a escala metropolitana.

8. ¿La agencia regional de Movilidad forma parte de la región metropolitana? cual es el fin de esta?

Respuesta. Sí, la Agencia Regional de Movilidad es una entidad adscrita a la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca. Según el Acuerdo Regional 007 de 2024, la ARM es la autoridad regional de transporte de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca y tiene por objeto la planeación, administración, gestión y cofinanciación del Sistema Regional de Movilidad.

La Agencia Regional de Movilidad estará a cargo del Sistema de Movilidad Regional, el cual está integrado por el conjunto de infraestructuras y servicios de transporte público y privado de carácter regional que conectan las personas y mercancías entre los municipios del ámbito geográfico de la movilidad, así como los demás elementos requeridos para su organización, planeación, gestión, regulación, financiación y operación.

En materia de transporte público de pasajeros terrestre y férreo, la Agencia Regional de Movilidad, sin que medie requisito adicional, estará a cargo y ejercerá como autoridad de transporte de todas las modalidades de transporte público de pasajeros que conecten a los municipios del ámbito geográfico previsto por el Consejo Regional, en las rutas intermunicipales que tengan origen - destino en los municipios que conforman dicho ámbito geográfico, exceptuando la modalidad de transporte público especial de pasajeros.

Los servicios de transporte público de pasajeros en cualquier modalidad con origen y destino en una sola jurisdicción distrital o municipal, dentro del ámbito geográfico de la movilidad previsto en la Ley 2199 de 2022, incluyendo el transporte por cable, serán considerados radio de acción distrital o municipal y su autoridad de transporte será ejercida por el respectivo alcalde distrital o municipal, quienes podrán ceder su autoridad a la Agencia Regional de Movilidad.



Correo institucional:

contactenos@regionmetropolitana.gov.co

NIT: 901665578-7



Dirección:

Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:

+57 (601) 384 0687

9. ¿La agencia reemplaza a las secretarías de tránsito?

Respuesta. No, la Agencia Regional de Movilidad no reemplaza a las secretarías de tránsito de los municipios ni del Distrito Capital, dentro de sus funciones se encuentra ejercer la vigilancia sobre la operación del transporte público, garantizando que este responda a las necesidades de la ciudadanía. Sin embargo, los municipios y el Distrito capital mantienen el desarrollo de las funciones dentro de sus territorios.

Por otra parte, la Agencia Regional de Movilidad ejerce la competencia en los asuntos relacionados con el Ministerio de Transporte, en lo referente al transporte público entre los municipios que conforman la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca (RMBC).

10. Sobre el Ágora Metropolitana: ¿cuándo se abrirán las próximas mesas temáticas para que la ciudadanía pueda participar directamente en la formulación y seguimiento de los proyectos regionales?

Respuesta. Las mesas temáticas del Ágora Metropolitana se abrirán conforme a la programación institucional definida por la RMBC, la cual será divulgada oportunamente a través de los canales oficiales de comunicación y pagina web de la entidad. Estos espacios están diseñados para promover la participación directa de la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos regionales.



Correo institucional:
contactenos@regionmetropolitana.gov.co
NIT: 901665578-7



Dirección:
Avenida Calle 26 #57-83,
Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15



Teléfono Comutador:
+57 (601) 384 0687